



El Consejo de la Judicatura

Considerando:

Que el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Consejo de la Judicatura, es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;

Que el artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, en su numeral 12, letras a) y b) le facultan al Pleno del Consejo de la Judicatura crear, modificar o suprimir, entre otras dependencias judiciales, tribunales penales y a establecer o modificar la sede y precisar la competencia en la que actuarán.

Que con la creación e implementación de tribunales penales a nivel nacional, se requiere del resorteo de causas, con el fin de equiparar la carga procesal en cada uno de ellos.

En ejercicio de las facultades que le otorgan las disposiciones señaladas en la Constitución de la República y la Ley,

Resuelve:

Art. 1.- Disponer que cada Tribunal Penal, a través de Secretaría elabore el listado de causas no resueltas, en orden de antigüedad, listado que será ingresado al sistema informático de sorteos en coordinación con el Jefe del Centro de Cómputo de Pichincha y la Dirección Provincial de Pichincha.

No se incluirá en el listado los juicios que se encuentren en estado de ser resueltos, es decir, en los que se haya llevado a cabo la audiencia de juzgamiento.

Art. 2.- Una vez que se cuente con los listados indicados en el artículo anterior, se conformarán grupos de nueve causas por cada judicatura antigua y mediante el sistema automático de sorteos, se realizará su resorteo.

Art. 3.- Producido el resorteo, la Secretaría de cada Tribunal, sentará en cada proceso la razón correspondiente, luego de lo cual lo entregará al Tribunal competente, mediante el acta de entrega – recepción correspondiente.

La diligencia de resorteo se hará en presencia de los señores Jueces, Secretarios y con la participación, coordinación y supervisión del Director Provincial de Pichincha y apoyo del Departamento de Informática del Distrito.

De la ejecución de esta resolución, que entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, se encarga a la Dirección Provincial de Pichincha.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo de la Judicatura, a uno de julio de dos mil nueve.

Dr. Xavier Arosemena Camacho
Presidente del Consejo de la Judicatura

Dra. Rosa Cotacachi Narváez
Vicepresidenta

Dr. Herman Jaramillo Ordóñez
Vocal

Dr. Jorge Vaca Peralta
Vocal

Dr. Ulpiano Salazar Ochoa
Vocal

Dr. Benjamín Cevallos Solórzano
Vocal

Dr. Homero Tinoco Matamoros
Vocal

Dr. Gustavo Donoso Mena
Secretario, Encargado